



Medellín, 14 de mayo de 2019

Doctora
GINA ALEJANDRA DIAZ MOSQUERA
Representante legal
IPS INTEGRAL SOLUTIONS SD SAS
Cra 7 # 156 – 68 piso 33
Bogotá D.C
Tel. 3162343921 - 3176358851

REFERENCIA: Respuesta a Observaciones

Cordial saludo,

En respuesta a las observaciones planteadas por ustedes a la *“INVITACIÓN A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) Y/O EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE) A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONFORMAR LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA, DOMICILIARIA (HOME CARE) Y HOSPITALARIA, A PACIENTES EN CONDICIÓN DE HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS AFINES DE LA COAGULACIÓN, CON COBERTURA EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTRAS REGIONES EN CASO DE PORTABILIDAD. GARANTIZAR LAS TECNOLOGIAS INCLUIDAS EN EL PBS SEGÚN RESOLUCIÓN 5857 de 2018 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONEN O MODIFIQUEN CON CARGO AL VALOR DE PAQUETE CONTRATADO, ADEMAS PRESTACIÓN DE LAS TECNOLOGIAS NO PBS. LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y CONTRACTUALES, QUE RIGEN LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS”*, nos permitimos informar lo siguiente:

Observación 1

En relación con el valor de paquete integral de atención solicitamos se aclare, si las tecnologías NO POS hacen parte del valor del paquete, debido a son responsabilidad del ente territorial y deberían ser cobradas al ente, estando únicamente la porción del homologado dentro del paquete integral?.

RESPUESTA:

Las tecnologías NO PBS están incluidas en el valor del paquete a contratar, tal como lo indica la invitación, así:

“La tecnología no incluida en el Plan de Beneficios – no PBS, están incluidas en el paquete de atención, por lo tanto, es indispensable que la IPS realice todas los trámites requeridos en la plataforma MIPRES, o ante el Comité Técnico Científico. La IPS Especializada debe detallar los valores de los costos de las Tecnologías NO PBS. Lo anterior debe estar acompañado de los respectivos soportes, para los procesos de recobro al ente que corresponda según normatividad vigente.

Así mismo, se deberá prestar la atención a pacientes prevalentes, actuales en base de datos de la EAPB, pacientes nuevos y pacientes en estudio, prestando todas las tecnologías necesarias para el manejo integral de la patología, tanto las tecnologías PBS como las no PBS se deben prestar de forma oportuna de acuerdo con las necesidades del paciente.”

Observación 2

La hemofilia es una enfermedad cromosómica manifestada por la deficiencia de factor VIII o factor IX y su tratamiento es la profilaxis la cual promueve disminuir drásticamente los episodios de sangrado y entendemos por ello y al leer detenidamente la licitación que el enfoque de la EPS se da en línea con el manejo ambulatorio conexo al hospitalario dado que el objetivo de un tratamiento efectivo en hemofilia es que el paciente no requiera un ámbito hospitalario, por lo cual quisiéramos aclarar si estos requerimientos hospitalarios los podemos acompañar con alianzas estratégicas que estén soportados con carta de intención basados en lo expuesto en “la circular 67 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud hace evidente que de acuerdo con el ordenamiento jurídico, en la prestación de los servicios de salud es posible realizar contratos de cooperación a través de Asociaciones o Alianzas estratégicas entre las entidades de salud con el fin de mejorar la calidad y el

acceso a los servicios, siempre que no configure la doble habilitación de un mismo servicio o la subcontratación o intermediación de servicios de salud”?

RESPUESTA: La prestación del servicio de hospitalización puede ser prestado mediante alianzas estratégicas, ya sea mediante unión temporal, consorcio o presentar carta de intención de celebrar contratos de cooperación, los cuales deber estar válidamente celebrados y/o legalmente constituidos al momento de la suscripción del contrato objeto de esta invitación.

Observación 3

En relación numeral 3.11 literal 4 actividades de recuperación odontológicas en relación con la resolución 4505 de 2002 protección específica detención temprana y aplicación de guías; estas actividades son de resorte de nivel primario de atención, razón por la cual solicitamos que nos aclaren si todos los procedimientos de tipo odontológico descritos en la licitación, deben ser cubiertos por la IPS o se generara solo el acompañamiento que sea necesario según necesidad a las IPS de primer o segundo nivel adscritas a la EPS para el manejo de atención odontológica?.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta las condiciones especiales de nuestra población y el riesgo de sangrados durante los procedimientos odontológicos no solo en lo relacionado con la intervención clínica, sino también en los preventivos tales como detartraje, se incluyen dentro del paquete a contratar el manejo odontológico integral que engloban tanto los procesos clínicos como las actividades preventivas y de autocuidado.

Observación 4

Dado que en hemofilia las comorbilidades podrían conllevar a eventos quirúrgicos, como remplazos articulares los cuales derivan de una progresión de un daño articular, así como los eventos traumáticos que podrían derivar en una hospitalización, entre otros muchos procedimientos que podrían requerir los pacientes con hemofilia; así como también es importante tener en cuenta que la información suministrada no es suficiente para calcular el impacto financiero que podría acarrear estos procedimientos, que estarían por fuera del resultado del manejo integral de un paciente con hemofilia, dado que sería resultado



retrospectivo de la enfermedad, solicitamos que se nos aclare si todos los procedimientos de eventos quirúrgicos o de trauma están excluidos del valor del paquete integral en caso de presentarse?

RESPUESTA: La atención y cobertura corresponde a hemofilia y otros trastornos de la coagulación y, complicaciones asociadas a enfermedad de base

Con lo anterior esperamos dar la claridad pertinente a las inquietudes planteadas, y continuar con su participación en esta invitación.

Atentamente,

JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
GERENTE
SAVIA SALUD EPS

Elaboró: Isabel Cristina Betancur B.  David Mejía Zapata 	Revisó: Esperanza Peñaranda Pineda 	Aprobó: Carlos E. Cárdenas Rendón  Mauricio Jaramillo Montoya 
Directora de Riesgo Director de Acceso a Servicios de Salud	Coordinadora de Contratación	Subgerente de Salud Subgerente Financiero